



**EMPRESA SERVICIOS AÉREOS BOLIVIANOS
(ESABOL)**

**DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
DE LA AUDITORÍA FINANCIERA AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**

INFORME N° P5/FP4/F25 D1



RESUMEN EJECUTIVO

Empresa:

Empresa Servicios Aéreos Bolivianos (ESABOL)

Referencia:

Dictamen del Auditor Independiente de la Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Informe:

P5/FP4/E25 D1

Objetivo:

Emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la Empresa Servicios Aéreos Bolivianos al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Objeto:

Balance General de la Empresa Servicios Aéreos Bolivianos, Estados de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, por el año terminado al 31 de diciembre de 2024 y 2023, así como las Notas explicativas del 1 al 19, que forman parte integrante de los mismos.

Periodo auditado:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Resultados:

- Dictamen del Auditor Independiente, opinión con salvedades.
- Dos (2) excepciones significativas, que corresponden a:
 1. En el Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, permanece la política de registrar los importes percibidos por el servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga por el 100% de los ingresos facturados, exponiendo en el grupo contable «5.2.2 Venta de Servicios» el saldo de Bs6.491.706,64; igualmente, se contabilizan los gastos bajo factura sobre el 100%,

Handwritten signature or initials in blue ink, possibly reading 'ep'.

mismos que figuran en las cuentas «6.1.4.1 Costo de Servicios No Personales» por Bs4.146.007,97 y «6.1.4.2 Costo de Materiales y Suministros» por Bs3.752.281,00.

Las operaciones descritas, reflejan que se mantienen sin discriminar el registro contable del 13% correspondiente al Débito y Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que alcanzan a Bs843.921,86 y Bs1.026.777,57, respectivamente; igualmente, este hecho impide diferenciar el registro y posterior pago del Impuesto a las Transacciones (IT) del 3% sobre los recursos percibidos, que sobre la Gestión 2024, asciende a Bs194.751,20.

Consiguientemente, las referidas cuentas de ingresos y gastos de la ESABOL, se encuentran sobrevaluadas, situación que genera desvío a los principios contables de «Bienes Económicos», «Objetividad» y «Exposición» definidos en el artículo 51 de las NBSCI.

A través de Nota GAF.STRIA.ESABOL No. 10/2025 de 16 de enero del año en curso, mediante la ESABOL, se solicitó confirmación de saldos impositivos a favor o en contra que posee la empresa ante el Servicio de Impuestos Nacionales, respuesta que se mantiene pendiente hasta la fecha.

2. Desde el año 2021, se mantenía pendiente de pago \$us.96.916,78 equivalente a Bs674.540,79, por el Seguro de Aeronavegación N° AVC-LPE0362642, incurrido con la aseguradora Seguros y Reaseguros Credinform International S.A., misma que una vez efectuadas las gestiones y conciliación, la ESABOL honró la deuda, sobrevaluando los gastos de la Gestión auditada, al imputar la subcuenta contable «6141 Costo de Servicios No Personales».

Por otro lado, el hecho descrito se suscitó en los ingresos de la Gestión evaluada, que fueron sobrevaluados afectando la cuenta contable «522 Venta de Servicios», al ajustar la percepción de recursos del 29 de diciembre de 2023 por Bs2.142.288,00, por la venta de servicios al Viceministerio de Defensa Civil, que fueron recaudados en la Cuenta Bancaria Fondo Rotativo N° 1-31388049, cuando el empoce correspondía a la Cuenta de Recursos Específicos – Recaudadora N° 1-1555383, ambos a nombre de la ESABOL en el Banco Unión S.A.; hecho similar ocurrió, al reconocer el resarcimiento de siniestros de \$us.35.000,00 equivalente a Bs243.600,00, por parte de la aseguradora Seguros y Reaseguros Credinform International S.A., respaldado en el Seguro de Aeronavegación N° AVC-LPE0362642, operación que no emerge de las actividades comerciales de la empresa.

Las sobrevaluaciones descritas en las cuentas de ingresos y gastos, inciden en los Resultados del Ejercicio de la empresa, ocasionando desvío a los principios contables de «Ejercicio», «Prudencia» y «Exposición» definidos en el artículo 51 de las NBSCI.



**MINISTERIO DE DEFENSA
EMPRESA SERVICIOS AÉREOS BOLIVIANOS**

**AUDITORÍA FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**

Contenido

- Dictamen del Auditor Independiente
- Balance General Comparativo al 31 de diciembre de 2024 y 2023
- Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo al 31 de diciembre de 2024 y 2023
- Estado de Flujo de Efectivo Comparativo al 31 de diciembre de 2024 y 2023
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2024 y 2023
- Ejecución Presupuestaria de Recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
- Ejecución Presupuestaria de Gastos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
- Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
- Notas a los Estados Financieros de ESABOL por los ejercicios fiscales terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

Abreviaturas

ESABOL	Empresa Servicios Aéreos Bolivianos
Bs	Bolivianos
NBSCI	Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada
PCI	Principios de Contabilidad Integrada
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IT	Impuesto a las Transacciones

1.
4.
ep



DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

La Paz, 24 de febrero de 2025

Señores
DIRECTORIO
EMPRESA SERVICIOS AÉREOS BOLIVIANOS
Santa Cruz de la Sierra

De nuestra consideración:

1. Hemos examinado el Balance General de la Empresa Servicios Aéreos Bolivianos (ESABOL), al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y los correspondientes Estados de Recursos y Gastos Corrientes, Flujo de Efectivo, Cambios en el Patrimonio Neto, Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, y la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, por los años terminados en esas fechas que se acompañan, así como las Notas 1 al 19, que forman parte integrante de los Estados Financieros señalados.

Los Estados Financieros citados precedentemente son responsabilidad del Gerente Ejecutivo de la ESABOL. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos, basados en nuestra auditoría.

2. Efectuamos nuestro examen de acuerdo a Normas de Auditoría Financiera aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, las cuales requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable respecto a sí los Estados Financieros están libres de presentaciones incorrectas significativas.

La auditoría también incluye, evaluar sobre una base de pruebas selectivas, la evidencia que soporta cifras y revelaciones en los Estados Financieros; asimismo, comprende la evaluación de principios de contabilidad integrada de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) aplicados y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia de la ESABOL, además de la presentación del conjunto de Estados Financieros.

Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

4
1.
4
ep



3. En el Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, permanece la política de registrar los importes percibidos por el servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga por el 100% de los ingresos facturados, exponiendo en el grupo contable «5.2.2 Venta de Servicios» el saldo de Bs6.491.706,64; igualmente, se contabilizan los gastos bajo factura sobre el 100%, mismos que figuran en las cuentas «6.1.4.1 Costo de Servicios No Personales» por Bs4.146.007,97 y «6.1.4.2 Costo de Materiales y Suministros» por Bs3.752.281,00.

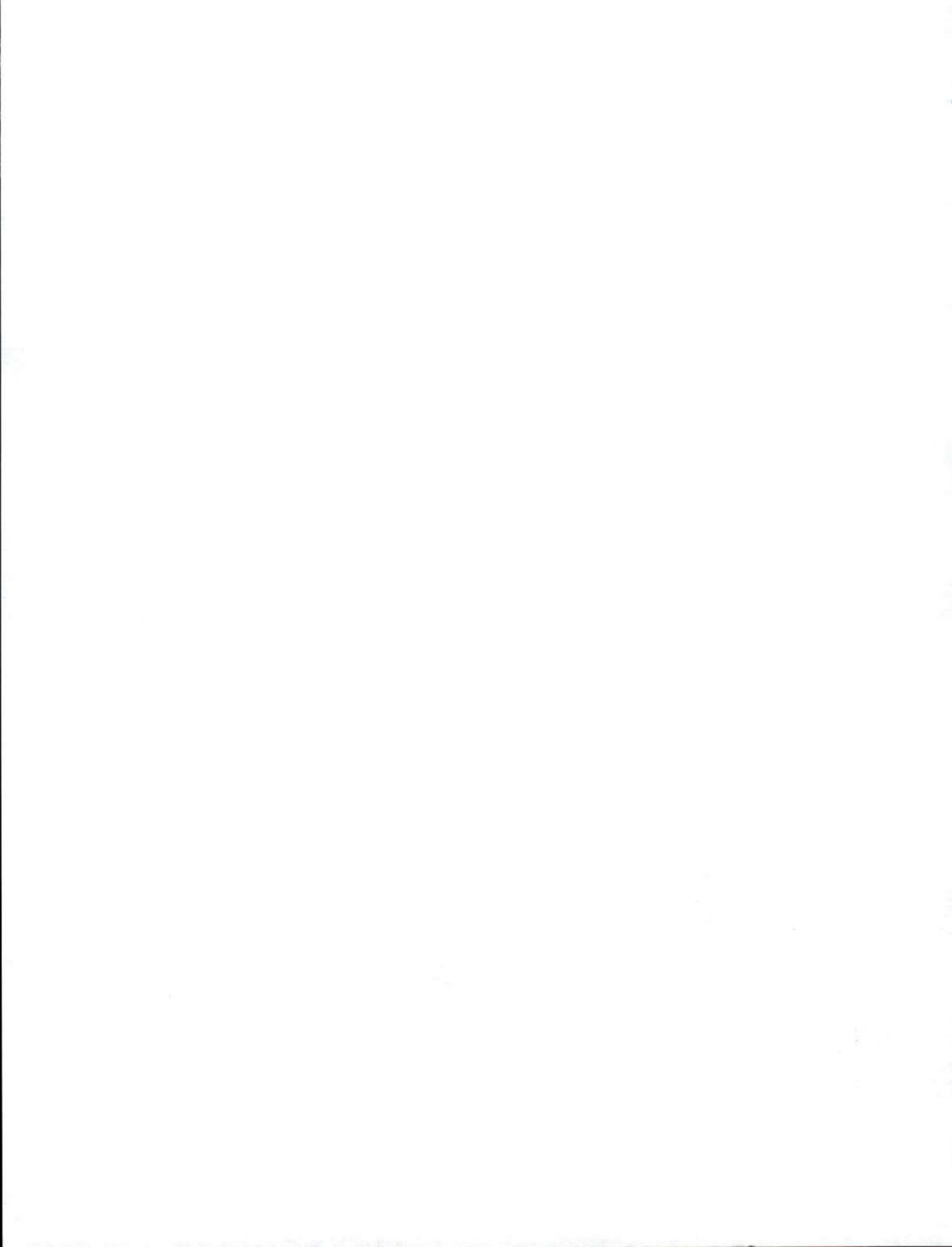
Las operaciones descritas, reflejan que se mantienen sin discriminar el registro contable del 13% correspondiente al Débito y Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que alcanzan a Bs843.921,86 y Bs1.026.777,57, respectivamente; igualmente, este hecho impide diferenciar el registro y posterior pago del Impuesto a las Transacciones (IT) del 3% sobre los recursos percibidos, que sobre la Gestión 2024, asciende a Bs194.751,20.

Consiguientemente, las referidas cuentas de ingresos y gastos de la ESABOL, se encuentran sobrevaluadas, situación que genera desvío a los principios contables de «Bienes Económicos», «Objetividad» y «Exposición» definidos en el artículo 51 de las NBSCI.

A través de Nota GAF.STRIA.ESABOL No. 10/2025 de 16 de enero del año en curso, mediante la ESABOL, se solicitó confirmación de saldos impositivos a favor o en contra que posee la empresa ante el Servicio de Impuestos Nacionales, respuesta que se mantiene pendiente hasta la fecha.

4. Desde el año 2021, se mantenía pendiente de pago \$us.96.916,78 equivalente a Bs674.540,79, por el Seguro de Aeronavegación N° AVC-LPE0362642, incurrido con la aseguradora Seguros y Reaseguros Credinform International S.A., misma que una vez efectuadas las gestiones y conciliación, la ESABOL honró la deuda, sobrevaluando los gastos de la Gestión auditada, al imputar la subcuenta contable «6141 Costo de Servicios No Personales».

Por otro lado, el hecho descrito se suscitó en los ingresos de la Gestión evaluada, que fueron sobrevaluados afectando la cuenta contable «522 Venta de Servicios», al ajustar la percepción de recursos del 29 de diciembre de 2023 por Bs2.142.288,00, por la venta de servicios al Viceministerio de Defensa Civil, que fueron recaudados en la Cuenta Bancaria Fondo Rotativo N° 1-31388049, cuando el empoce correspondía a la Cuenta de Recursos Específicos – Recaudadora N° 1-1555383, ambos a nombre de la ESABOL en el Banco Unión S.A.; hecho similar ocurrió, al reconocer el resarcimiento de siniestros de \$us.35.000,00 equivalente a Bs243.600,00, por parte de la aseguradora Seguros y Reaseguros Credinform International S.A., respaldado en el Seguro de Aeronavegación N° AVC-LPE0362642, operación que no emerge de las actividades comerciales de la empresa.





Las sobrevaluaciones descritas en las cuentas de ingresos y gastos, inciden en los Resultados del Ejercicio de la empresa, ocasionando desvío a los principios contables de «Ejercicio», «Prudencia» y «Exposición» definidos en el artículo 51 de las NBSCI.

5. En nuestra opinión, excepto por las situaciones descritas en los numerales 3 y 4, los Estados Financieros mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, de conformidad con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada la situación patrimonial y financiera de la ESABOL al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los resultados de sus operaciones, los Flujos de Efectivo, la Evolución del Patrimonio Neto, los Cambios en la Cuenta Ahorro - Inversión – Financiamiento, y la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, por el ejercicio terminado en ese periodo.
6. Sin afectar nuestra opinión, deseamos enfatizar que de la revisión a los Estados Financieros, a través de un análisis de consistencia constatamos diferencias en saldos que componen el Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y Cuenta Ahorro – Inversión y Financiamiento, cuyas revelaciones o declaraciones que facilitan su interpretación, no se encuentran coherentes con las reportadas en las Notas a los Estados Financieros de la ESABOL.
7. Las cifras contenidas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023, remitidos el **3 de febrero** del año en curso, surgen de registros contables de la ESABOL, los cuales son procesados en el Sistema de Gestión Pública «SIGEP Web», a través del cual se generan Estados Financieros definitivos, que de acuerdo con el artículo 4, párrafo II de la Ley Nro. 211 de 23 de diciembre de 2011, tienen la misma validez y fuerza probatoria que los flujos de documentos escritos, generando responsabilidades a efectos jurídicos correspondientes.
8. Resultado del examen realizado, se identificaron deficiencias significativas relacionadas al estudio y evaluación del control interno de la ESABOL, que se reportan en Informe de Control Interno N° P5/FP4/E25 I2.


Lic. Patricia Carola Garcia Apaza
SUPERVISORA


Lic. Eddy Márquez Chipana
SUPERVISOR


Lic. Delfin Eleazar Ponce Poma
SUBCONTRALOR DE EMPRESAS PÚBLICAS

